

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 83 de 1971, por don Armando Argüelles Landeta, en nombre de "Inmobiliaria Astur Gallica, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 27 de febrero de 1971, dictada en la reclamación número 437/70, sobre contribuciones especiales por obras en la calle Marqués de San Esteban, giradas por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 20 de abril de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 84 de 1971, por S. A. Naviera del Nalón, representada por don Armando Argüelles Landeta, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 27 de febrero del presente año, reclamación número 432/70, por contribuciones especiales del Ayuntamiento de Gijón, por obras en la calle Marqués de San Esteban.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 20 de abril de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 85 de 1971, por don José Manuel Martínez Alvarez, representado por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 5 de junio de 1970, sobre justiprecio de las fincas número 135 a) y 135 b) del polígono número 116, expropiadas a beneficio de la Sociedad Minera Metalúrgica de Ponferrada, S. A., con destino a la profundización de un pozo del grupo minero "La Camocha", en término municipal de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 21 de abril de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 86 de 1971, por el Procurador don Antonio García Pérez-Cabañas, en nombre y representación de don Benjamín Álvarez Menéndez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 11 de febrero de 1970, sobre justiprecio de las fincas propiedad del recurrente, números 3, 3' 3" y 3", expropiadas a beneficio de la empresa municipal del Aluminio, S. A. (ENDASA), del Ayuntamiento de Gozón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 24 de abril de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número 2 de Avilés, señor Baquero Preciados, en juicio de faltas número 126/71, sobre hurto de un portalámparas, extintor y juego de lámparas, de un coche rojo, marca Seat 600, abandonado, y de una llave inglesa marca Irega, desconociéndose quienes sean los propietarios de dichos objetos, contra José Manuel Fernández Fernández, por medio de la presente se cita a las personas propietarios de los mismos, como perjudicados, hasta el día de hoy desconocidos, para que el día veinticinco de mayo próximo y hora de las diez y treinta comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Doctor Grañño, número 21 de esta villa, a la celebración del juicio verbal de faltas de referencia, con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que la citación se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Avilés, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 94/71, por lesiones a Jesús Muñiz Cabo, y en el cual aparece como denunciado Manuel Herrera Requena, casado, albañil y vecino que fue de Avilés, calle Marcos del Torniello, número 15, 1.º, izquierda, hoy en ignorado paradero, se cita al mismo por la presente para que el día veinticinco de mayo próximo y hora de las diez y diez de su mañana comparezca ante este Juzgado sito en la calle Doctor Grañño, número 21, a la celebración del correspondiente juicio de

faltas con las pruebas de que intente valerse, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en uso de la facultad que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Avilés, a veintitres de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día veintinueve de mayo próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes que se expresarán, en juicio de menor cuantía número 61 de 1970, promovido por don Aladino García Díaz contra don José Sarmiento Cabal, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de licitación la valoración de los bienes.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—El adquirente de los bienes objeto de subasta contraerá la obligación de permanecer en el local a que se refiere, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de subasta

El establecimiento comercial titu-

lado "Bar Cadi", sito en la calle General Mola, número 47, de esta villa, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Gijón, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 134 de 1969, se tramita, de oficio, autos sobre prevención de abintestato de la causante doña Dolores Tamayo López, hija de José y Socorro, nacida en Salamanca, el 12 de mayo de 1889 y que falleció en Gijón, en calle de Calderón de La Barca, número seis, el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, sin testamentos, no conociéndosele parientes.

Y conforme al artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Gijón, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 236 de 1970, a instancia de la Sociedad Esindus, S. A., contra don José Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, calle de Manso, número 9, acordé sacar a pública subasta por primera vez, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Lote número uno: Camión marca Avia, matrícula O-78.222. Tasado en noventa mil pesetas.

Lote número dos: Camión marca Ebro, matrícula O-45.021. Tasado en veinticinco mil pesetas.

Lote número tres: Turismo marca Morris-1300, matrícula O-122.868. Tasado en ciento quince mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día dieciocho de mayo a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará por lotes en la forma indicada.

Segunda.—Servirá de tipo de licitación, el de valoración de los bie-

nes según se hace constar en cada lote.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la masa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes según la anterior tasación.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Los bienes expresados se encuentran en depósito en poder del ejecutado.

Dado en Gijón a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Edicto

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, en auto dictado en el sumario n.º 88 de este año, sobre abusos deshonestos, procedente con el núm. 8 del Juzgado suprimido de Villaviciosa, se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre, madre o representante legal de las menores perjudicadas Yolande Mary Vonne Jeann Barrean, de 20 años, hija de Roger y Yvonne, y Nicole Joalle Barrean, de 20 años, hija de Jean y Gabrielle, naturales de Francia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y término de cinco días, expido el presente que firmo con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en Gijón a 21 de abril de 1971.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

— : —

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado por este Juzgado con el número 62 de 1971, de que se hará mérito, ha recaído la resolución conteniendo el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de este partido los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Emilio Barredo Rúa, propietario de Talleres Barredo, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Tomás Montero Entrialgo y defendido por el Letrado don Angel Suardiáiz Fernández, contra la entidad "J. G. Indore,

S. A.", domiciliada en Madrid, calle Doctor Castelo, 29, declarada en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la demandada "J. G. Indore, S. A.", de Madrid, hasta hacer pago al actor don Emilio Barredo Rúa, de la cantidad de ciento quince mil ciento siete pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Domínguez.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno. Doy fe.—P. S. Enrique Díaz.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que la transcrita resolución sirva de notificación a la entidad demandada, se expide el presente en Gijón, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado Municipal número 3 de Gijón, en autos de juicio de cognición número 19 de 1971, seguidos a instancia de don Miguel Anón Merino, contra doña María del Portal Ordieres y don Ceferino García Avello, sobre reclamación de 16.959 pesetas, se emplaza a dichos demandados para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado a los efectos prevenidos en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, advirtiéndoles que si no comparecen seguirá el juicio en su rebeldía.

Gijón, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GRADO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, por providencia dictada en el juicio de testamentaria de los

causantes don José Alonso Fernández o Marinas y doña Dolores Pérez Fernández, vecinos que fueron de Leiguarda, concejo de Belmonte de Miranda, promovidos por el Procurador don José Antonio Álvarez González, representando a la interesada doña Asunción Alonso Pérez, se cita a los interesados don Marcelino Alonso Álvarez y don Joaquín y don José Alonso Pérez, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, para que puedan comparecer en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso, se seguirá el juicio en su rebeldía, representándoles el Ministerio Fiscal.

Grado, veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de notificación

En juicio de cognición 6/71, de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Mieres, a trece de abril de mil novecientos setenta y uno. El señor don Fernando Gómez de Liaño y González, Juez Municipal de esta villa, habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición, promovidos por doña Araceli Álvarez Fernández, dedicada a labores y asistida de su esposo don Paulino Fernández González, y Francisco Álvarez Fernández, soltero, labrador, ambos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Sergio Álvarez Tirador, y defendidos por el Letrado don Luis Álvarez Álvarez; contra don Jesús Morán Valle, mayor de edad, casado, labrador, también de esta vecindad, representado por la Procurador doña Aurora Álvarez Posada, y defendido por el Letrado don Antonio García Bernardo, y don Manuel Fernández Álvarez, minero, vecino de Labayos-Moreda-Aller, doña Teresa Fernández Álvarez, labores y asistida de su esposo don Santiago Hernández Piñero y doña María Leontina Fernández Álvarez, labores, asistida de su esposo don Raimundo Fernández Álvarez, aquélla de Oviedo, y éste de Morcín; mayores de edad, casados, y declarados en rebeldía; y versando la cuestión sobre inexistencia, nulidad de contrato y otros extremos, y siguen los resultandos y considerandos...

Fallo

Que rechazando las excepciones alegadas por el demandado compa-

reciente y admitiendo parcialmente la demanda, debo declarar y declaro inexistente por carecer de objeto el contrato establecido en el documento privado de fecha 10 de noviembre de 1945, entre don Vicente Fernández Fernández y don Jesús Morán Valle, si bien la finca descrita en el hecho tercero de la demanda no pertenece a los actores, al haber adquirido el dominio útil por prescripción, el demandado don Jesús Morán Valle, y sin haber lugar a las otras peticiones de los actores; y condenando a todos los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y declaraciones. Todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada el mismo día de su fecha; y por vía de notificación a los demandados rebeldes, don Manuel, doña Teresa y doña María Leontina Fernández Alvarez, por inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Mieres a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 42 del corriente año, que se tramita en este Juzgado por lesiones imprudencia a Angeles García Rodríguez, se dictó auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

A u t o

En la ciudad de Oviedo, a siete de abril de mil novecientos setenta y uno. Vistas las presentes diligencias, y

Resultando que el día treinta de enero del corriente año, se recibieron diligencias del Juzgado Superior por lesiones a Angeles García Rodríguez, de veinte años, soltera, y que se dice era vecina de Las Regueras-Caldecuna, o de Valdecuna, del concejo de Mieres. Que practicadas las diligencias correspondientes, dicha lesionada es desconocida en los pueblos antes indicados, ignorándose el paradero de la misma, así como el autor o autores de los hechos. El señor D. Félix González Abascal, Juez Municipal propietario de esta capital, por ante mi, el Secretario, dijo: Se sobresee provisoriamente estas diligencias, las que serán archivadas con tal carácter, interin no se presenten o sean habidos los presuntos responsables, re-

servándose al perjudicado las acciones que corresponda. Para la notificación a la lesionada, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por este su auto, lo provee, manda y firma su Señoría, de que yo, Secretario, doy fe.—Félix G. Abascal.—L. A. Pueyo.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de notificación en forma a la lesionada Angeles García Rodríguez, antes circunstanciada, la que se halla en paradero ignorado, firmo el presente en Oviedo, a siete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magístrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que se anuncia la muerte sin testar de don José Fernández Valdés, hijo de padre desconocido y de María, de estado soltero, natural de Infiesto, en esta provincia, el cual falleció en Oviedo donde tenía su domicilio, el día 14 de agosto de 1970, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 30 días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a 17 de abril de 1971.—El Secretario.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 847 del pasado año, que se sigue en este Juzgado por lesiones, contra Carlos Alberto Gama, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal Propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre lesiones, seguidas entre parte; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia formulada por Antonio Augusto Vin-

has, mayor de edad, casado, peón, hijo de Luis Ignacio y María, natural de Chacín, Braganza (Portugal), vecino de Llanera, Barracones de la Cía. "Contec", Polígono de Silvota, y de la otra como denunciado Carlos Alberto Gama, de veinte años de edad, soltero, peón, hijo de Adelio y de María Amelia, natural de Olmos, Macedo de Cabaleros (Portugal), vecino de Llanera, Barracones de la Cía. "Contec", hoy en ignorado paradero; y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Carlos Alberto Gama, como autor responsable de una falta de lesiones en la persona de Antonio Augusto Vinhas, prevista y penada en el Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y costas del juicio. Para notificación de la presente sentencia al denunciado publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de notificación en forma al denunciante Antonio Augusto Vinhas, arriba circunstanciado, y cuyo actual paradero del mismo se desconoce, firmo el presente en Oviedo a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno. Luis Antonio Pueyo Ayneto.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 778/70 por hurto contra Miguel Angel Valle Calvillo de diecisiete años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Fermín y de María Luisa, natural de esta capital y con domicilio el día de autos en calle de Bermúdez de Castro núm. 38-2.º y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó requerirle para que en el término de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado a fin de constituirse en prisión y dejar extinguida la pena principal impuesta, así como hacer efectivas sus responsabilidades económicas impuestas, apercibiéndolo que en su defecto y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos oportunos, expi-

do la presente que firmo y sello en Oviedo a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 142/71 por lesiones contra María López González, de veinte años de edad, soltera, sus labores, hija de Antonio y de María de las Nieves, natural de Curros, Portugal y con domicilio el día de autos en Carbonero, Pereda, Oviedo y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó requerirla para que en el término de cinco días comparezca voluntariamente en este Juzgado al objeto de llevar a efecto el cumplimiento de la pena principal impuesta de dos días de arresto menor y hacer efectivas sus responsabilidades económicas impuestas, apercibiéndola que en su defecto y de ser habida será conducida por la Fuerza Pública.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos oportunos, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez Municipal número dos don Félix González Abascal, en juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 192 del corriente año, por lesiones y malos tratos a denuncia de José Manuel Alonso Fernández, contra Víctor Prol García, se cita por medio de la presente al denunciado Víctor Prol García, de veintisiete años de edad, casado, camarero, hijo de Hustabo y de Rosalía, natural de Oviedo, y cuyo domicilio el día de autos en la Felguera, y que trabajaba en el "Bar Cabrales", y en la actualidad cuyo domicilio se desconoce y se halla en paradero ignorado, a fin de que el día once de mayo próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audien- cia de este Juzgado Municipal (sito en la calle Quintana, 7), con todos los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos que determina la Ley, en caso de incomparecencia sin alegar ni justificar justa causa.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de citación al denunciado, antes circunstanciado que se halla en paradero ignorado y sin domicilio conocido, expido la presente en Oviedo a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Por tenerlo así acordado el señor Juez Municipal del número dos don Félix González Abascal, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio verbal de faltas número 221 del corriente año, que se tramita en este Juzgado por daños por imprudencia, contra José Ramón Llorente Martínez, se cita a medio de la presente al responsable civil y perjudicado, Luis Fernando Llorente Martínez, mayor de edad, vecino que fue de Oviedo, carretera Vetusta "Casas del Vasco, número 2, 1.º-A., el cual reside en la actualidad en Francia, ignorándose el domicilio y paradero del mismo, a fin de que el día cinco de mayo próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal (sita en la calle Quintana, 7) con todos los medios de prueba que intente valerse, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas, y bajo los apercibimientos que determina la Ley, caso de incomparecencia sin alegar ni justificar justa causa para dejar de hacerlo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de citación en forma al responsable civil y perjudicado Luis Fernando Llorente Martínez, cuyo paradero se desconoce, firmo el presente en Oviedo, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE PRAVIA

Edicto

Por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Comarcal en el juicio de faltas número 7/71 que por lesiones y daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado se ha acordado emplazar, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la sentencia dictada por este Juzgado, a los herederos de José Berguño Fernández, natural que fue de Santa Ana-Cangas del Narcea y hoy difunto, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción del Partido, sito en Grado-Oviedo a hacer uso de sus derechos si les convienen.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los herederos del referido José Berguño Fernández

y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pravia a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa Hullera Coto Cruz, S. A. "Mina Inconstante", hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, el próximo día once de mayo, a las diez horas quince minutos, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos 377 de 1971, promovidos a instancia de Manuel Cantel; Escobio, contra la referida empresa y otros, sobre reclamación de diferencia de pensión de silicosis, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura de Trabajo, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Hullera Coto Cruz, S. A. "Mina Inconstante", en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura de Trabajo número 365 de 1971, promovidos a instancia de la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A., contra los herederos de José Carvajal y Rozada, hijo de José y Etelvina, natural y vecino que fue de Sotrandio, fallecido el día 24 de enero de 1969, sobre desahucio de vivienda, se ha dictado sentencia en dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Empresa Nacional "Hulleras del Norte, S. A.", contra los herederos de José Carvajal y Rozada, hijo de José y de Etelvina, natural y vecino que fue de Sotrandio, fallecido el 24 de enero de 1969, debo declarar y declaro extinguido el contrato que vinculó a referido José Carvajal y Rozada con S. M. Duro-Felguera S. A., hoy integrada en Hunosa, con-

denando a los hds. de aquélla que abandonen la vivienda sita en la Avenida de Oviedo, núm. 66, bajo derecha, de la Barriada de El Serrallo en Sotrandio, en el plazo de un mes, a partir de la firmeza de esta resolución. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián A. Avilés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, herederos de José Carvajal y Rozada, en desconocido paradero, expido el presente en Oviedo a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes máximos para la venta del bacalao nacional y de importación

Se recuerda a los mayoristas y detallistas del ramo de la alimentación que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los márgenes comerciales máximos autorizados para la venta del bacalao de producción nacional y de importación son los siguientes:

Los industriales mayoristas podrán incrementar como margen comercial máximo sobre los precios en destino, hasta un 5 por ciento, más un 2 por ciento en concepto de merma, corriendo a cargo del comprador el impuesto de tráfico de empresas correspondiente.

Por otro lado, los establecimientos detallistas podrán aplicar como margen comercial máximo, partiendo del precio de compra al por mayor, y dentro de cualquier sistema de venta que se realice, bien por piezas enteras o procediendo a su fraccionamiento en el propio local, hasta un 12 por ciento, más un 6 por ciento en concepto de mermas, desperdicios y pérdidas de sal.

Todo establecimiento mayorista o detallista viene obligado a tener existencias suficientes de bacalao de producción nacional para atender la demanda de dicho artículo de un modo permanente.

Se recuerda asimismo a los titulares de despachos al detall, que deben mantener perfectamente se-

parados en sus establecimientos y en sus escaparates y mostradores, ambos artículos con la indicación expresa de "bacalao nacional" y "bacalao de importación".

Lo que se hace público para general conocimiento, y para cumplimiento por parte de los industriales afectados.

Oviedo, 16 de abril de 1971.—El Gobernador civil, Delegado Provincial de los Servicios.

— : —

Se hace público para general conocimiento que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los márgenes comerciales máximos en las ventas al detall para el arroz de regulación y los aceites comestibles, son los que a continuación se reseñan:

Arroz de regulación:

El margen comercial máximo para el arroz de las clases "primera" es de 0,55 pesetas en kilogramo para mayorista, incluidos impuestos de tráfico y arbitrios de las Diputaciones Provinciales, y de 0,75 pesetas para el detallista. Este producto tiene un precio final de venta al público de 13,20 pesetas kilogramo.

Aceites comestibles:

Los comerciantes detallistas del ramo, podrán aplicar los márgenes máximos que seguidamente se indican para las distintas calidades de aceites comestibles:

Aceites de oliva envasados: 3 pesetas litro.

Aceites de oliva a granel: 1,50 pesetas litro.

Aceites de orujo de aceituna, algodón, cártamo, cacahuete, colza, girasol, maíz y pepita de uva, debidamente refinados y envasados: 2 pesetas litro.

Estos márgenes se entenderá son aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimiento detallista.

El aceite de soja refinado y envasado, tiene señalado un precio final de venta al público de 28 pesetas litro.

Oviedo, 23 de abril de 1971.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por De-

Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.651.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 400 KVA.

Emplazamiento: Calle Costa Rica Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 28.717.

Solicitante: Hidroeléctrica de Trubia, S. A.

Instalación: Línea eléctrica a 10 KV., y dos centros de transformación en barrio de San Claudio, Oviedo.

Emplazamiento: San Claudio, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 8 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 28.719.

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 5 KV., entre C. T. Unión Hullera y Escudero en Sama de Langreo.

Emplazamiento: Sama de Langreo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.742.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea a 20 KV Miranda, Villardeveyo y dos centros de transformación tipo intemperie de 50 KVA cada uno, 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Término municipal de Llanera.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.744.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV entre los centros de transformación de Ramón y Cajal-Angeles.

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10

del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.694.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación, Centro de Transformación tipo interior de 250 KVA., 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Calle Rufo Rendueles, sin número, Candás.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.696.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV.

Emplazamiento: Llano Alto-San Nicolás-La Mancha, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13,

Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.702.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea con trozo subterráneo a 20 KV y centro de transformación de 250 KVA., 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Los Laureles-Luanco.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.777.

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: Línea eléctrica a 24 KV., y centro de transformación de 100 KVA., en La Angariella Sotrondio.

Emplazamiento: La Angariella-Sotrondio, término municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Delegado Provincial P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.795.

Solicitante: Celestino León, S. A.

Instalación: Línea eléctrica a 12 KV., (Preparada para 20 KV.), Santa Eulalia, Cardeo, Riosa.

Emplazamiento: Santa Eulalia a Morcín y Riosa.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 12 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.704.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo pósito metálico de 100 KVA, 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Calle de Los Electricistas, Roces, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 13 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.746.

Solicitante: Mantequerías Riera, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 315 KVA, 22/0,380 KV.

Emplazamiento: Carretera de Viesques, Gijón.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 13 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto

2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.778.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 400 KVA, 22/0,380 KV.

Emplazamiento: Calle Cabrilleros, 14, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 13 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.796

Solicitante: Cía. Telefónica Nacional de España.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 160 KVA, 10-22/0,380 KV.

Emplazamiento: Llaranes, Avilés.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 13 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.828

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Subestación Castro a 20 KV.

Emplazamiento: Castro, Siero.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.830

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV y centro de transformación de 250 KVA, 20/0,380 y 400 KVA, 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Calles Pérez Galdós y Ferreros, en Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 14-4-71, y de acuerdo con la O. M. de 31-12-70 ("B. O. E." número 7 de 8 1971), las nuevas tarifas eléctricas a aplicar por Hidroeléctrica de Trubia, S. A. han quedado establecidas en la siguiente forma:

Zona de Trubia:

Luz fija 15 W.: 13,55 pesetas.

Luz fija 25 W.: 19,56 pesetas.

Luz fija 40 W.: 30,10 pesetas.

Luz contador: 3,02 pesetas kw/h.

Usos Ind. B. T.: 1,74 ptas. kw/h.

Usos Ind. A. T.: 1,05 ptas. kw/h.

Alumbrado público: 1,74 pesetas kw/h.

Electrificación rural mínimo: 4,30 pesetas kw/h.

Electrificación rural 1.º Blq.: 4,30 pesetas kw/h.

Electrificación rural 2.º Blq.: 1,43 pesetas kw/h.

Electrificación rural 3.º Blq.: 0,93 pesetas kw/h.

Zona de Quirós:

Luz fija 25 W.: 18,23 pesetas.

Luz fija 40 W.: 22,23 pesetas.

Luz fija 60 W.: 29,28 pesetas.

Luz fija 100 W.: 37,52 pesetas.

Luz contador: 3,02 pesetas.

Luz contador mínimo 7 kw/h.: 28,48 pesetas kw/h.

Usos Ind. B. T.: 1,28 ptas. kw/h.

Zona de Proaza:

Luz fija 25 W.: 18,52 pesetas.

Luz fija 40 W.: 26,57 pesetas.

Luz fija 60 W.: 33,58 pesetas.

Luz fija 100 W.: 41,79 pesetas.

Luz contador: 2,66 ptas kw/h.

Luz contador mínimo 10 kw/h.: 30,39 pesetas kw/h.

Usos Ind. B. T.: 2,21 ptas. kw/h.

Zona de Cubia:

Luz fija 25 W.: 16,09 pesetas.

Luz fija 40 W.: 25,70 pesetas.

Luz contador: 3,18 pesetas kw/h.

Usos Ind. B. T.: 1,63 ptas kw/h.

Usos Ind. A. T.: 1,39 ptas w/h.

Estas tarifas se aplicarán a partir de 1 de enero de 1971.

Oviedo, 16 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.862

Solicitante: Central Lechera Asturiana.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 100 KVA, 23-10/0,380, 0,220 KV.

Emplazamiento: Polavieja (Navia).

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 17 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condicio-

nes de concurso para adquirir maquinaria con destino al Macelo municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 23 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE CARREÑO

Información pública

Se abre información pública, por término de diez (10) días, a petición de la empresa Ángel Rodríguez y Cía., S. A., para apertura de Boite, en bajos anexos al Hotel Mansol, de Candás, en cumplimiento del artículo 30,2-a) del Reglamento de actividades molestas, etc.

Candás, 16 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncios

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 23 de marzo de 1971, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de ordenación del polígono "D" de Raíces Nuevo.

Lo que se hace público para conocimiento general, haciéndose saber que contra el citado acuerdo solo cabe recurso de alzada en el plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Comisión Central de Urbanismo (Excmo. señor Ministro de la Vivienda) a tenor del artículo 219 de la Ley del Suelo y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto de 26 de marzo de 1959.

Castrillón, 13 de abril de 1971.—El Alcalde.

— : —

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 23 de marzo de 1971, acordó aprobar definitivamente el proyecto de aceras y aparcamientos en la margen izquierda de la carretera de Ribadesella a Canero (calle Juan de Austria), en Raíces Nuevo.

Lo cual se hace público para conocimiento general, haciéndose saber que contra el citado acuerdo solo cabe recurso de alzada en el plazo de quince (15) días a partir de la publicación del anuncio, ante la Comisión Central de Urbanismo (Excmo. señor Ministro de la Vivienda) a tenor del artículo 219 de la Ley del Suelo y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto de 26 de marzo de 1959.

Castrillón, 13 de abril de 1971.—El Alcalde.

— : —

La Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 15

de abril de 1971, acordó aprobar inicialmente, proyecto de don Gerardo Llera López, vecino de Las Chavolas, para ampliación de vivienda en dicha localidad, margen derecha de la carretera de Las Chavolas a Arances, según plano de emplazamiento, proyectos, memorias presentadas, e informe favorable de la Sección de Habitabilidad del Ministerio de la Vivienda; así como de conformidad con lo establecido en el artículo 69, apartado 1-2.º b) de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el número 3, artículo 46, sacar dicho expediente (L. O. 55/70), a información pública por un mes, en base a que la edificación proyectada rebasa los índices de edificabilidad establecidos para el suelo rústico, que es la zona donde pretende ubicarse.

Castrillón, 19 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación de la obra: construcción de edificio para Colegio Libre Adeptado de Enseñanza Media en esta villa de La Caridad.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de siete millones cuatrocientas noventa y cuatro mil noventa y tres (7.494.093) pesetas a la baja.

Duración del contrato.—El plazo para la ejecución de la obra será de doce meses a partir de la fecha del otorgamiento del contrato.

Pagos.—Los pagos se efectuarán con cargo a los créditos previstos para estos fines en el Preupuesto extraordinario número 1/70.

Pliego de condiciones, Memorias, Proyectos, etc.—Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas once (147.411) pesetas.

La definitiva consistirá en el porcentaje previsto como máximo en el artículo 82 R. C. del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 10 a 13, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato

al de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL o en el del Estado, en su caso.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal extraordinario número 1/70, figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Como complementarias de las obtenidas ya de los Organismos correspondientes, no se precisan otras autorizaciones especiales para la validez del contrato.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., que habita en..., calle..., número..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en..., de fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra..., se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador)

La Caridad a 16 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Anuncio

Habiendo declarado desierto este Ayuntamiento el concurso convocado para la adquisición de terrenos para la construcción de un campo de deportes municipal, se ha acordado, asimismo, por el Pleno de la Corporación, sacar de nuevo a concurso dicha adquisición de terrenos, en base a las siguientes condiciones:

1.º—Superficie mínima de 13.000 metros cuadrados, con un mínimo de ancho de 90 metros.

2.º—Que se encuentre incluido en una zona comprendida entre Barredos y Entralgo, inclusive.

3.º—Podrán ofertar un sólo propietario o varios colindantes que se pongan de acuerdo para facilitar terrenos en la extensión mínima exigida en el punto primero.

4.º—El precio de compra se establece: Hasta un millón de pesetas al contado a la firma de la escritura de compra-venta, y el resto del precio si lo hubiere, en plazos iguales y no superior a cinco años. No se admiten ofertas superiores a dos millones y medio de pesetas.

5.º—Los interesados presentarán sus proposiciones en la Secretaría municipal, en día hábil de 9,30 a 14,30, y hasta el día 24 del mes de mayo.

6.º—El escrito de proposición deberá tener, al menos, los siguientes requisitos.

a) Nombre y apellidos del propietario o propietarios colindantes que hagan la oferta, con expresa manifestación de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para tratar con la administración municipal.

b) Declaración de que los terrenos se hallan debidamente inscritos a nombre de sus titulares y no tienen carga o gravamen alguno.

c) Plano o croquis del terreno, acompañado de informes o documentación que estime oportuno y que sirva para aclarar las características del mismo, en cuanto a accesos, naturaleza del terreno, etc.

d) Condiciones económicas exigidas.

7.º—Deberán presentarse en pliego cerrado, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de mayo a las doce horas en la Casa Consistorial y en acto público.

Pola de Laviana, 27 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio de devolución de fianza

Habiendo solicitado don Constantino de la Riva García, la devolución de la fianza definitiva constituida en arcas municipales, como adjudicatario de las obras del Colegio de Subnormales de Santullano. Pueden presentarse reclamaciones sobre tal pretensión por los interesados que tengan algún derecho legítimo, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 16 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Se anuncia subasta para el aprovechamiento de hierbas en la finca de propiedad municipal denominada "El Cerco".

Las proposiciones ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, se presentarán debidamente reintegradas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de las

mismas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumpla el plazo de presentación.

Muros de Nalón, 19 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local y artículo 81, párrafo 2.º de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, a partir del día siguiente de este anuncio, queda expuesta en la Unidad Administrativa de Presupuestos, Cuentas y Ordenanzas Fiscales, de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Especial de Urbanismo para el año de mil novecientos setenta, con sus justificantes y dictamen emitido sobre ella por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

Durante el plazo de exposición que será de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunas, cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo a 17 de abril de 1971.—El Alcalde-Presidente.

DE PONGA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para la electrificación del concejo, se halla de manifiesto al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de las reclamaciones que procedan contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente.

Ponga, a 15 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 15 de abril, el padrón sobre el impuesto de rodaje y arrastre de vehículos por la vía municipal, correspondiente al año 1971, se encuentra aquí expuesto al público para las reclamaciones que procedan por término de quince días a partir de esta fecha.

Pravia a 16 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE PROAZA

Anuncio

Formuladas y rendidas la Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1970, así como la de Administración del Patrimonio de igual ejercicio, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que por cualquier habitante del término municipal puedan examinarse y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes conforme el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Proaza, 22 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE QUIROS

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1970, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Quirós a 20 de abril de 1971.—El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1970, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Quirós, a 20 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

Edicto

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al pasado ejercicio de 1970, se expone a reclamación pública por un plazo de quince días y ocho días más.

Colombres, 21 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Durante el mes de mayo próximo se hallarán al cobro en período voluntario de cobranza, en las oficinas municipales, todos los días laborables y en horas de oficina, los recibos de exacciones municipales por los conceptos de balcones, toldos etc; desagüe de canalones, tejas etc; escaparates y tránsito de animales y vehículos por vías municipales, correspondientes al año actual.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 63 del Reglamento de Recaudación, se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el plazo indicado, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin mas notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el 1 al 10 de junio siguiente, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Santa Eulalia de Osos, 17 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

Anuncio

Formados que se hallan los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este Municipio que han de regir durante el actual ejercicio de 1971, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones que pudieran producirse contra los mismos.

Santo Adriano, 16 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, acordó celebrar subasta pública para la enajenación de seis solares sitos en la avenida de José Antonio, en San Juan de La Arena, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público, conforme

previenen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Soto del Banco, a 19 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edicto

La Corporación Municipal en sesión plenaria, celebrada el día siete de los corrientes acordó por unanimidad, solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un préstamo por importe de seiscientos mil (600.000 pesetas) sin interés y reintegrable en diez anualidades, con destino a la adquisición de solar para la construcción de Grupo Escolar.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Tapia de Casariego, 15 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE TARAMUNDI

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Taramundi, 20 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Anuncio

Aprobado por la Corporación municipal expediente sobre suplemento de crédito a partidas del Presupuesto municipal ordinario en vigor, queda el mismo expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 391, 3, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 17 de abril de 1971.—El Alcalde.